

Constancia: Manizales, 15 de octubre de 2.020, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la nueva dirección de la demandada aportada por apoderada de la parte demandante.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2.020)

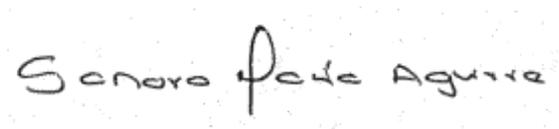
| | |
|----------|--|
| RADICADO | 170014003001 2020 00314 00 |
| ASUNTO | AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR APODERADO |

Tal y como se había autorizado en el auto que libró mandamiento de pago, puede la parte actora proceder a la **notificación** de la demanda al demandado JUAN CARLOS OSORIO MEJÍA en la nueva dirección suministrada por el apoderado de la parte demandante, esto es al correo electrónico carlitos082@hotmail.com

Tal notificación se surtirá mediante el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta que la citación enviada al señor RUBEN DARIO OSORIO MEJIA allegada por el apoderado demandante es válida, se requiere al demandante para que proceda a la notificación con dicho demandado por aviso, y al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se le **requiere** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho para surtir la notificación con los deudores, JUAN CARLOS OSORIO MEJÍA y RUBÉN DARIO OSORIO MEJÍA en la forma indicada y allegue prueba de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95603131f1634a7afe929ae5b9600531c5e6be9005aa299af8b9fdd11
608dae2**

Documento generado en 15/10/2020 04:41:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Publicado por estado No.119 fijado el 16 de octubre de 2.020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria